

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 20/07/2022

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	FINWSCK
RAZÓN SOCIAL	BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO
TIPO DE ASAMBLEA	CONTRATO DE FIDEICOMISO
FECHA DE CELEBRACIÓN	29/10/2015
SERIE	15

DERECHOS

TIPO DE DERECHO			
DISTRIBUCION DE EFECTIVO			
FECHA DE REGISTRO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO	FECHA EXDATE
27/07/2022	28/07/2022	INDEVAL	26/07/2022

NÚMERO DE TÍTULOS QUE RECIBEN EL PAGO

634586

PROPORCIÓN

SERIE(S) '15' CUPON VIGENTE 0 CUPON PAGO 0 A USD \$ 11.6056167801

DISTRIBUCIÓN

TIPO DE DISTRIBUCIÓN	IMPORTE
REEMBOLSO DE CAPITAL	11.605616780

GRUPOS DE RETENCIÓN

0

CUENTA Y EJERCICIO FISCAL PROVENIENTES DEL PAGO

Otros REEMBOLSO DE CAPITAL POR USD \$7,364,761.93

AVISO A LOS TENEDORES

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DENOMINADO "FIDEICOMISO FINSA-WALTON CKD NÚMERO F/2469" (EL "FIDEICOMISO"), EMISOR DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS EMITIDOS BAJO EL MECANISMO DE

FECHA: 20/07/2022

LLAMADAS DE CAPITAL IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA "FINWSCK 15", HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA QUE EL DÍA 28 DE JULIO DE 2022 REALIZARÁ UNA DISTRIBUCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

CERTIFICADOS EN CIRCULACIÓN: 634,586

MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN A LOS TENEDORES: USD \$7,364,761.93 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN DOLARES Y 93/100 CENTAVOS).

FACTOR POR CADA CERTIFICADO EN CIRCULACIÓN CONSIDERANDO EL MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN A LOS TENEDORES: USD \$ 11.60561678010

CONCEPTO DE LA DISTRIBUCIÓN: REEMBOLSO DE CAPITAL

FECHA DE AVISO DE DISTRIBUCIÓN: 20 DE JULIO DE 2022

FECHA EX-DERECHO: 26 DE JULIO DE 2022

FECHA DE REGISTRO: 27 DE JULIO DE 2022

FECHA DE DISTRIBUCIÓN: 28 DE JULIO DE 2022

ESTA DISTRIBUCIÓN DEBERÁ CONSIDERARSE PARA EFECTOS FISCALES COMO REEMBOLSOS DE CAPITAL, SIN QUE DICHA DISTRIBUCIÓN DEBA ESTAR SUJETA A ALGÚN TIPO DE RETENCIÓN POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, YA QUE SERÁN LOS TENEDORES QUIENES, SEGÚN RESULTE APLICABLE, DEBERÁN RECONOCER EN EL INGRESO ACUMULABLE DE MANERA ANUAL, LA PARTE DEL RESULTADO FISCAL DEL FIDEICOMISO QUE LES CORRESPONDA PARA EFECTOS DE DICHO IMPUESTO.

OBSERVACIONES